

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y CENTROS DE ADULTO MAYOR.

DECRETO EXENTO Nº 2095

RECOLETA, 24 AGO 2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento Nº1676, de fecha 03 de julio de 2018, que promulga Acuerdo Nº94, de fecha 12 de junio de 2018, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2018.
- 2.- El Decreto Exento Nº3613, de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, Don Oscar Daniel Jadue Jadue.
- 3.- El Decreto Exento Nº690, del 15 de marzo de 2017, que designa como Secretario Municipal Subrogante a Don Patricio Aguilar Quezada.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1.- APRUEBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LAS JUNTAS DE VECINOS DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE \$200.000, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2018:

Nº	RUT	ORGANIZACIONES TERRITORIALES JUNTAS DE VECINOS	PJ	CUENTAS	CONCEPTO DE GASTO
1	65.072.425-9	ADULTO MAYOR EL PANAL	985	2152401004104	COMPRA DE TELA, POLAR, HILO Y CINTA.
2	65.081.442-8	ADULTO MAYOR NUEVO FUTURO 96	1480	2152401004345	COMPRA DE LINEA BLANC.A.
3	65.997.220-4	CLUB DE ADULTO MAYOR LAS ARAUCARIAS	1240	2152401004265	SERVICIO DE BANQUETERIA.
4	65.035.834-1	AGRUPACION FOLKLORICA CULTURAL ADULTO MAYOR AYILEN	1359	2152401004083	DIA RECREATIVO Y BANQUETERIA.
5	74.611.400-1	AGRUPACION ADULTO MAYOR LAURITA RODRIGUEZ	342	2152401004266	COMPRA DE LANAS Y MENAJE.
6	65.084.242-1	AGRUPACION DE ADULTO MAYOR CULTURAL Y DEPORTIVOS SANTA ROSA	1478	2152401004398	DIA RECREATIVO Y BANQUETERIA
7	65.029.268-5	CLUB DE ADULTO MAYOR TAE	1319	2152401004422	DIA RECREATIVO Y SERVICIO DE BANQUETERIA.
8	65.515.420-5	ORGANIZACIÓN DE ADULTO MAYOR LA BUENA FE	565	2152401004433	COMPRA DE LANAS Y MENAJE.
9	65.035.693-4	CLUB DE ADULTO MAYOR LAS INTOCABLES	1333	2152401004254	SERVICIO DE BANQUETERIA.
10	65.490.990-3	ADULTO MAYOR ETERNA PRIMAVERA	977	2152401004144	COMPRA DE LANAS E HILOS.
11	65.027.334-6	CLUB DE ADULTO MAYOR AMOR Y AMISTAD	1329	2152401004077	DIA RECREATIVO
12	65.164.594-8	AGRUPACION ADULTO MAYOR POR LA VIDA	1985	2152401004589	COMPRA DE BICICLETA ESTATICA Y TENS.
13	65.534.070-K	ADULTO MAYOR ALEGRANDO LA VIDA	1038	2152401004394	TRANSPORTE Y SERVICIO DE BANQUETERIA.



14	65.170.050-7	CLUB DE ADULTOS MAYORES JUVENTUD DIVINO TESORO	879	2152401004121	PAGO ARRIENDO DE BUS.
15	65.031.123-K	ADULTO MAYOR LA FLOR DE CHILE	1353	2152401004080	COMPRA DE LANAS.
16	65.081.676-5	CLUB DE ADULTO MAYOR Y DE BIENESTAR SOCIAL	1512	2152401004426	INSTRUMENTOS ELECTRONICOS MUSICALES.
17	65.030.387-3	CLUB DE ADULTO MAYOR LAS VIOLETAS	1292	2142401004255	SERVICIO DE BANQUETERIA.
18	74.611.100-2	ORGANIZACIÓN ADULTO MAYOR SAN PEDRO NOÑASCO	480	2152401004027	EQUIPO DE AMPLIFICACION, MICROFONO Y MENAJE.

2.- DEJASE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA CUOTA.

3.- IMPUTESE el gasto que origina la presente subvención con cargo al Centro de Costo 04.05.48.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho ARCHIVASE.



[Signature]
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



[Signature]
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/PAQ/FJL/LAR/ENA/ecs.



APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y CENTROS DE ADULTO MAYOR.

DECRETO EXENTO N°: 2095

RECOLETA, 24 ACO. 2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N°1676, de fecha 03 de julio de 2018, que promulga Acuerdo N°94, de fecha 12 de junio de 2018, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2018.
- 2.- El Decreto Exento N°3613, de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, Don Oscar Daniel Jadue Jadue.
- 3.- El Decreto Exento N°690, del 15 de marzo de 2017, que designa como Secretario Municipal Subrogante a Don Patricio Aguilar Quezada.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1.- APRUEBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LAS JUNTAS DE VECINOS DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE \$200.000, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2018:

Nº	RUT	ORGANIZACIONES TERRITORIALES JUNTAS DE VECINOS	PJ	CUENTAS	CONCEPTO DE GASTO
1	65.072.425-9	ADULTO MAYOR EL PANAL	985	2152401004104	COMPRA DE TELA, POLAR, HILO Y CINTA.
2	65.081.442-8	ADULTO MAYOR NUEVO FUTURO 96	1480	2152401004345	COMPRA DE LINEA BLANC.A.
3	65.997.220-4	CLUB DE ADULTO MAYOR LAS ARAUCARIAS	1240	2152401004265	SERVICIO DE BANQUETERIA.
4	65.035.834-1	AGRUPACION FOLKLORICA CULTURAL ADULTO MAYOR AYILEN	1359	2152401004083	DIA RECREATIVO Y BANQUETERIA.
5	74.611.400-1	AGRUPACION ADULTO MAYOR LAURITA RODRIGUEZ	342	2152401004266	COMPRA DE LANAS Y MENAJE.
6	65.084.242-1	AGRUPACION DE ADULTO MAYOR CULTURAL Y DEPORTIVOS SANTA ROSA	1478	2152401004398	DIA RECREATIVO Y BANQUETERIA
7	65.029.268-5	CLUB DE ADULTO MAYOR TAE	1319	2152401004422	DIA RECREATIVO Y SERVICIO DE BANQUETERIA.
8	65.515.420-5	ORGANIZACIÓN DE ADULTO MAYOR LA BUENA FE	565	2152401004433	COMPRA DE LANAS Y MENAJE.
9	65.035.693-4	CLUB DE ADULTO MAYOR LAS INTOCABLES	1333	2152401004254	SERVICIO DE BANQUETERIA.
10	65.490.990-3	ADULTO MAYOR ETERNA PRIMAVERA	977	2152401004144	COMPRA DE LANAS E HILOS.
11	65.027.334-6	CLUB DE ADULTO MAYOR AMOR Y AMISTAD	1329	2152401004077	DIA RECREATIVO
12	65.164.594-8	AGRUPACION ADULTO MAYOR POR LA VIDA	1985	2152401004589	COMPRA DE BICICLETA ESTATICA Y TENS.
13	65.534.070-K	ADULTO MAYOR ALEGRANDO LA VIDA	1038	2152401004394	TRANSPORTE Y SERVICIO DE BANQUETERIA.



14	65.170.050-7	CLUB DE ADULTOS MAYORES JUVENTUD DIVINO TESORO	879	2152401004121	PAGO ARRIENDO DE BUS.
15	65.031.123-K	ADULTO MAYOR LA FLOR DE CHILE	1353	2152401004080	COMPRA DE LANAS.
16	65.081.676-5	CLUB DE ADULTO MAYOR Y DE BIENESTAR SOCIAL	1512	2152401004426	INSTRUMENTOS ELECTRONICOS MUSICALES.
17	65.030.387-3	CLUB DE ADULTO MAYOR LAS VIOLETAS	1292	2142401004255	SERVICIO DE BANQUETERIA.
18	74.611.100-2	ORGANIZACIÓN ADULTO MAYOR SAN PEDRO NOÑASCO	480	2152401004027	EQUIPO DE AMPLIFICACION, MICROFONO Y MENAJE.

2.- DEJASE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA CUOTA.

3.- IMPUTESE el gasto que origina la presente subvención con cargo al Centro de Costo 04.05.48.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho ARCHIVASE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL(S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



[Handwritten Signature]
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DJJ/PAQ/FJL/LAR/BNA/ecs.

TRANSCRITO A:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- SECPLA
- DAF
- DIDECO
- Contabilidad
- Subvenciones.



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ADULTO MAYOR EL PANAL

En Recoleta, a **23 AGO. 2018**, entre el ADULTO MAYOR EL PANAL, rol único tributario N° 65.072.425-9, personalidad jurídica N° 985 de fecha 28-07-2004, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) LUISA ACEVEDO ALIAGA, cédula nacional de identidad N° 6.871.002-2, LOS CARDENALES, N°263 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, COMPRA DE TELA DE POLAR HILO Y CINTA; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

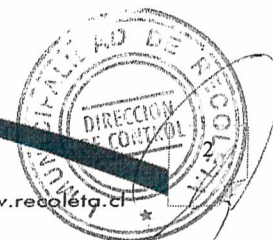
SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) LUISA ACEVEDO ALIAGA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 768 del 30-05-2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

Luisa Acevedo
LUISA ACEVEDO ALIAGA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

*Daniel Jadue Jadue*
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DULTO MAYOR EL PANAL

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
OS CARDENALES 263

ECOLETA

Facilitando el cumplimiento tributario

UT
5.072.425-9

Sii
www.sii.cl

650724259

Por razones técnicas, el SII podrá, eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tarjeta.

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Acuerde no proceder el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no gan relación con el giro o actividad del contribuyente.

D. L. 825 Ley de IVA.

ECHA EMISION: 07/08/2013 **N.º DE SERIE: 20130880067**

Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del SII.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 768 /2018

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

Horacio Novoa Medina, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Funcional “**ADULTO MAYOR EL PANAL**” se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el **N°985** de 28 de Julio de 2004 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

CERTIFICA asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. Presidente: Luisa Acevedo Aliaga

C.I N° 6.871.002-2

2. Secretario: Maria Padilla Garcia

C.I N° 6.280.524-2

3. Tesorero: Gladys Padilla Garcia

C.I N° 5.393.749-7

4. 1° Director: Gladys Cancino Abaca

C.I N° 5.746.097-0

5. 2° Director: Marina Diaz Torres

C.I N° 6.287.559-3

Dicha directiva fue electa el 20/09/2016 por el período de tres años.



HORACIO NOVOA MEDINA

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ADULTO MAYOR NUEVO FUTURO 96

En Recoleta, a **23 AGO. 2018**, entre el ADULTO MAYOR NUEVO FUTURO 96, rol único tributario N° 65.081.442-8, personalidad jurídica N°1480 de fecha 02-05-2013, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) MARGARITA VARAS ORELLANA, cédula nacional de identidad N° 4.355.531-6, CALLE G, N°908 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, LINEA BLANCA; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) MARGARITA VARAS ORELLANA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 613 del 09-05-2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


MARGARITA VARAS ORELLANA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



Sii online
Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl - Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.

Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

FECHA EMISION: 21/04/2014 **N° DE SERIE: 20140068594**

Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del Sii.

20000P JS-0970

Responsabilidad Social Empres Tributaria

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
INDUSTRIAL MAYOR NUEVO FUTURO 96

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
CALLE G 306
RECOLETA

RUT
65 081 442-8

Sii
www.sii.cl

650814428

Por razones técnicas, el SII podrá, eventualmente, abreviar la Razón Social de

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 613 /2018

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

Horacio Novoa Medina, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Funcional “**ADULTO MAYOR NUEVO FUTURO 96**” se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el N°1480 de 02 de Mayo de 2013 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

CERTIFICA asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. **Presidente:** Margarita Varas Orellana

C.I N° 4.355.531-6

2. **Secretario:** Elsa Fierro Cortes

C.I N° 6.596.506-2

3. **Tesorero:** Ramon Pinto Pizarro

C.I N° 5.025.226-4

Dicha directiva fue electa el 26/05/2016 por el período de tres años.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

Recoleta,  9 MAYO 2018

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CLUB DE ADULTO MAYOR LAS ARAUCARIAS

En Recoleta, a **23 AGO. 2018**, entre el CLUB DE ADULTO MAYOR LAS ARAUCARIAS, rol único tributario N° 65.997.220-4, personalidad jurídica N° 1240 de fecha 9/5/2008, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) JORGE DEL RIO GALAZ, cédula nacional de identidad N° 6.264.591-1, RAWSON, N° 571 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, SERVICIO DE BANQUETERIA; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don (ña) JORGE DEL RIO GALAZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° PENDIENTE del . Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

JORGE DEL RIO GALAZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

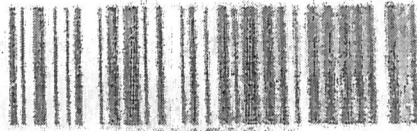
CLUB DE ADULTO MAYOR LAS ARAUCARIAS

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)

**RAWSON 571
RECOLETA**

RUT

65.997.220-4



659972204

Por razones técnicas, el SII podrá, eventualmente, acreditar la Razón Social de una entidad.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 578 /2018

**CERTIFICADO DE VIGENCIA PERSONALIDAD JURIDICA Y DE
DIRECTIVA DE ORGANIZACION COMUNITARIA**

Horacio Novoa Medina, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Funcional, “**CLUB DE ADULTO MAYOR LAS ARAUCARIAS**” se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el N°1240 de 05 de Septiembre de 2008 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

CERTIFICA asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

- 1.- **Presidenta:** Jorge Del Rio Galaz
C.I 6.264.591-1
- 2.- **Vice-Presidente:** Luisa Farias Valdes
C.I N° 5.193.880-1
3. **Secretario:** Clara Redoles Ruiz-Tagle
C.I N° 5.508.311-8
4. **Tesorero:** Maria Novoa Gomez
C.I N° 5.470.965-K
5. **Pro-Tesorero:** Basilia Aedo Martinez
C.I N° 6.549.182-6

Dicha directiva fue electa el 19/10/2016 por el período de tres años, y reestructurada con fecha 04/04/2018



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

AGRUPACION FOLKLORICA CULTURAL ADULTO MAYOR AYILEN

En Recoleta, a **23 AGO. 2018**, entre el AGRUPACION FOLKLORICA CULTURAL ADULTO MAYOR AYILEN, rol único tributario N° 65.035.834-1, personalidad jurídica N° 1359 de fecha 10-09-2010, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) LAURA ARANEDA MORENO, cédula nacional de identidad N° 5.669.624-5, AV. EINSTEIN, N°696 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, DIA RECREATIVO Y BANQUETERIA; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) LAURA ARANEDA MORENO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 198 del 09-03-2018. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


LAURA ARANEDA MORENO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
AGRUPACION FOLKLORICA CULTURAL ADULTO MAYOR AYILEN

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
AVENIDA EINSTEIN 696 RECOLETA

WWW.sii.cl

RUT
65.035.834-1

650358341

Por razones técnicas, el SII podrá, eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tarjeta

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.

Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

FECHA EMISION: 01/06/2015 **N° DE SERIE: 20150429757**

Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del SII

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 198 /2018

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

Horacio Novoa Medina, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Funcional “**AGRUPACION FOLKLORICA CULTURAL ADULTO MAYOR AYILEN**” se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el N°1359 de 10 de Septiembre de 2010 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

CERTIFICA asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. **Presidente:** Laura Araneda Moreno

C.I N° 5.669.624-5

2. **Secretario:** Amanda Fernandez Montenegro

C.I N° 4.465.559-4

3. **Tesorero:** Ivonne Veloso Seguel

C.I N° 3.935.882-4

Dicha directiva fue electa el 28/10/2016 por el período de tres años.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

Recoleta, **9 MAR 2018**

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

AGRUPACION ADULTO MAYOR LAURITA RODRIGUEZ

En Recoleta, a _____, entre el AGRUPACION ADULTO MAYOR LAURITA RODRIGUEZ, rol único tributario N° 74.611.400-1, personalidad jurídica N° 342 de fecha 6/11/1994, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) ELIANA CASTRO LOPEZ, cédula nacional de identidad N° 3.948.465-K, RAWSON, N° 342 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, COMPRA DE LANAS Y MENAJE; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



143 4220

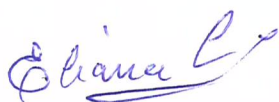
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

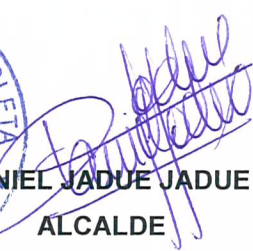
SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don (ña) ELIANA CASTRO LOPEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 640 del 5/9/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.



ELIANA CASTRO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
AGRUPACION ADULTO MAYOR LAURITA RODRIGUEZ

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
 RAWSON 433
 RECOLETA

RUT
74.611.400-1

Sii



746114001

Por razones técnicas, el SII podrá, eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tarjeta.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Utilice **sii.cl** Es más fácil, rápido y seguro.

PJD-0068 Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



FECHA EMISIÓN 17/11/2015 **N° DE SERIE: 20150572317**

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 640 /2018

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

Horacio Novoa Medina, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Funcional **“AGRUPACION ADULTO MAYOR LAURITA RODRIGUEZ”** se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el N°342 de 11 de Junio de 1994 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

CERTIFICA asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. **Presidente:** Eliana Castro Lopez
C.I N° 3.948.465-K
2. **Secretario:** Idilia Del Rio Cerda
C.I N° 3.743.900-2
3. **Tesorero:** Victoria Nuñez Montoya
C.I N° 6.193.859-1
4. **1º Director:** Carmen Fariña Varas
C.I N° 3.642.211-4
5. **2º Director:** Elba Parra Acuña
C.I N° 3.241.590-3

Dicha directiva fue electa el 18/05/2016 por el período de tres años.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

AGRUPACION DE ADULTO MAYOR CULTURAL Y DEPORTIVO SANTA ROSA

En Recoleta, a **23 AGO. 2018**, entre el AGRUPACION DE ADULTO MAYOR CULTURAL Y DEPORTIVO SANTA ROSA, rol único tributario N° 65.084.242-1, personalidad jurídica N° 1478 de fecha 23-04-2013, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) FRESIA CARVAJAL OLIVARES, cédula nacional de identidad N° 6.095.315-5, JOSE MIGUEL CARRERA, N°3649 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, DIA RECREATIVO Y BANQUETERIA; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



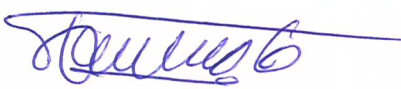
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

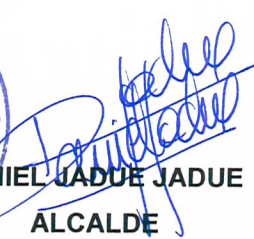
SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) FRESIA CARVAJAL OLIVARES, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 700 del 22-05-2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


FRESIA CARVAJAL OLIVARES
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
AGRUPACION DE ADULTO MAYOR, CULTURAL Y DEPORTIVO SANTA ROSA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
CARRERA 3622 RECOLETA

RUT
65.084.242-1

www.sii.cl

650842421

Facilitando el cumplimiento tributario

Responsabilidad Social Empresa Tributaria

Por razones técnicas el SII podrá, eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tarjeta.

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente.

Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

FECHA EMISION: 05/06/2014 **N.º DE SERIE: 20140108626**

Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del SII.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 200 /2018

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

Horacio Novoa Medina, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Funcional “**AGRUPACION DE ADULTO MAYOR, CULTURAL Y DEPORTIVO SANTA ROSA**” se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el N°1478 de 23 de Abril de 2013 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

CERTIFICA asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. **Presidente:** Fresia Carvajal Olivares

C.I N° 6.095.315-5

2. **Secretario:** Maria Torres Guala

C.I N° 5.574.469-6

3. **Tesorero:** Delia Baeza Jofre

C.I N° 4.251.939-1

Dicha directiva fue electa el 12/11/2017 por el período de tres años.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

Recoleta,

22 MAYO 2018

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CLUB DE ADULTO MAYOR TAE

23 AGO. 2018

En Recoleta, a _____, entre el CLUB DE ADULTO MAYOR TAE, rol único tributario N° 65.029.268-5, personalidad jurídica N°1319 de fecha 29-12-2009, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) YOLANDA SAURE MUÑOZ, cédula nacional de identidad N° 4.858.596-5, AV. RECOLETA, N°759 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, DIA RECREATIVO Y SERVICIO DE BANQUETERIA; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) YOLANDA SAURE MUÑOZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 737 del 29-05-2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


YOLANDA SAURE MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Asesoría | Firmas | Contribuciones
Identificación | Impuestos | Contribuciones

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CLUB ADULTO MAYOR TAE

Usted está en: **Mi SII** **Novedades** **de convenios con grandes** **Responsabilidad Social Empresa Tributaria**

RUT: **65 029 268-5** **DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) Recoleta 759** **www.sii.cl**

Facilitando el cumplimiento tributario

RUT **65 029 268-5** **Más información** **www.sii.cl** **650292585**

Ver más: **Legislación Normativa y Jurisprudencia** **Valores y Fechas** **Planes del SII**

Por razones técnicas, el SII podrá, eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tarjeta

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl **Es más fácil, rápido y seguro.**

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.

Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

FECHA EMISION: 15/05/2015 **N° DE SERIE: 20150415752**

USO INTERNO SII

Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del SII.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 737 /2018

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

Horacio Novoa Medina, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Funcional “**CLUB DE ADULTO MAYOR TAE**” se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el N°1319 de 29 de Diciembre de 2009 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

CERTIFICA asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. **Presidente:** Yolanda Saure Muñoz
C.I N° 4.858.596-5
2. **Secretario:** Violeta Riveros Ocaranza
C.I N° 6.092.009-5
3. **Tesorero:** Graciela Diaz Pardo
C.I N° 5.324.357-6
4. **1º Director:** Marcia Vidal Sanchez
C.I N° 5.766.113-5

Dicha directiva fue electa el 31/12/2016 por el período de tres años.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

Recoleta,

7 de Mayo 2018

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

ORGANIZACIÓN DE ADULTO MAYOR LA BUENA FE

En Recoleta, a **23 AGO. 2018**, entre el ORGANIZACIÓN DE ADULTO MAYOR LA BUENA FE, rol único tributario N° 65.515.420-5, personalidad jurídica N° 565 de fecha 27/05/1999, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) REGINA AREVALO EROSTEGUI, cédula nacional de identidad N° 4.335.718-2, HUBER BENITEZ, N°4486, Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, COMPRA DE LANAS Y MENAJE; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



1435331

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don (ña) REGINA AREVALO EROSTEGUI, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 265 del 03/04/2018. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

Regina Arevalo E

REGINA AREVALO EROSTEGUI

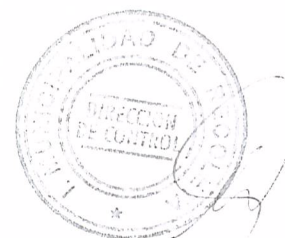
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION



Daniel Jadue Jadue
DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 265 /2018

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

Horacio Novoa Medina, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Funcional “**ORGANIZACIÓN DEL ADULTO MAYOR LA BUENA FE**” se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el N°565 de 27 de Mayo de 1999 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

CERTIFICA asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. **Presidente:** Regina Arevalo Erostequi

C.I N° 4.335.718-2

2. **Secretario:** Maria Muñoz Castañeda

C.I N° 4.485.373-6

3. **Tesorero:** Clinarda Martinez Martinez

C.I N° 4.208.465-4

Dicha directiva fue electa el 12/08/2017 por el período de tres años.

Recoleta,

03 ABR. 2018



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Sii

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

ORGANIZACION DEL ADULTO MAYOR LA BUENA FE

M. SII

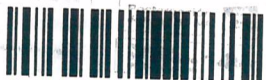
DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)

**LAS VERTIENTES 1037
RECOLETA**

RUT

65.515.420-5

Sii



655154205

Por razones técnicas, el SII podrá, eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tarjeta.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Sii

Utilice **sii.cl** Es más fácil, rápido y seguro.

PJD-0070

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



FECHA EMISIÓN **25/ 1/2015**

N° DE SERIE: **20150572263**

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CLUB DE ADULTO MAYOR LAS INTOCABLES

En Recoleta, a **23 AGO. 2018**, entre el CLUB DE ADULTO MAYOR LAS INTOCABLES, rol único tributario N° 65.035.693-4, personalidad jurídica N° 1333 de fecha 20/05/2010, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) OLGA FLORES DIAZ, cédula nacional de identidad N° 4.138.984-2, TTE. JUAN COLIPI, N° 635 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, SERVICIO DE BANQUETERIA; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



10000.1435067

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don (ña) OLGA FLORES DIAZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 604 del 5/8/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


OLGA FLORES DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CLUB DE ADULTO MAYOR LAS INTOCABLES

Sii online
 Facilitando el cumplimiento tributario

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
TENIENTE JUAN COLIPI-635

SANTIAGO

RUT
65.035.693-4

SII suscribe convenios con grandes empresas de Mipymes.


Responsabilidad Social Empresarial



650356934

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl *es más fácil, rápida y segura*

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



20110109417

FECHA EMISION: 02/03/2011 **N° DE SERIE: 20110109417**

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 604 /2018

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

Horacio Novoa Medina, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Funcional “**CLUB ADULTO MAYOR LAS INTOCABLES**” se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el N°1333 de 20 de Mayo de 2010 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

CERTIFICA asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. **Presidente:** Olga Flores Diaz

C.I N° 4.138.984-2

2. **Secretario:** Irene Sepulveda Henriquez

C.I N° 5.011.866-5

3. **Tesorero:** Teresa Montero Polanco

C.I N° 4.750.501-1

Dicha directiva fue electa el 28/06/2017 por el período de tres años.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

Recoleta, 08 MAYO 2018

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ADULTO MAYOR ETERNA PRIMAVERA

En Recoleta, a **23 AGO. 2018**, entre el ADULTO MAYOR ETERNA PRIMAVERA, rol único tributario N° 65.490.990-3, personalidad jurídica N° 977 de fecha 15/06/2004, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) EMILIA SEPULVEDA MORAGA, cédula nacional de identidad N° 7.287.008-5, ADELA MARTINEZ, N° 318 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, COMPRA DE LANAS E HILOS; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



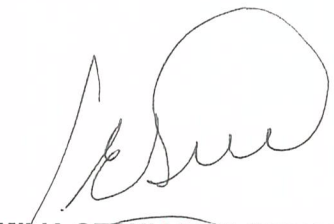
- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

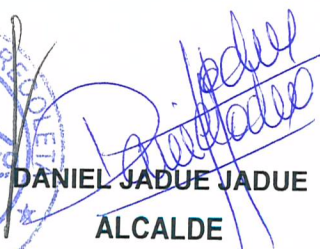
SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don (ña) EMILIA SEPULVEDA MORAGA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 350 del 4/10/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


EMILIA SEPULVEDA MORAGA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
ADULTO MAYOR ETERNA
PRIMAVERA



DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)

ADELA MARTINEZ 318
RECOLETA

RUT
65.490.990-3



654909903

13000 P.I.S. 03015

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápida y segura

Recuerde, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente. Art.
2º 1 D.L. 825 Ley de IVA.



20100902490

FECHA EMISION: 09/07/2010 N° DE SERIE: 20100902490

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 350 /2018

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

Horacio Novoa Medina, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Funcional “**ADULTO MAYOR ETERNA PRIMAVERA**” se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el N°977 de 15 de Junio de 2004 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

CERTIFICA asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. **Presidente:** Emilia Sepulveda Moraga

C.I N° 7.287.008-5

2. **Secretario:** Jorge Godoy Pozo

C.I N° 2.698.882-9

3. **Tesorero:** Luisa Gutierrez Carvajal

C.I N° 6.925.271-0

Dicha directiva fue electa el 23/03/2017 por el período de tres años.

Recoleta,

10 ABR 2018



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CLUB DE ADULTO MAYOR AMOR Y AMISTAD

23 AGO. 2018

En Recoleta, a _____, entre el CLUB DE ADULTO MAYOR AMOR Y AMISTAD, rol único tributario N° 65.027.334-6, personalidad jurídica N° 1329 de fecha 5/6/2010, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) JORGE BECERRA VARGAS, cédula nacional de identidad N° 4.852.194-0, PEDRO DONOSO, N° 670 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, DIA RECREATIVO; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don (ña) JORGE BECERRA VARGAS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 450 del 4/19/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


JORGE BECERRA VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 948 /2018

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

Horacio Novoa Medina, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Funcional “**CLUB DE ADULTO MAYOR AMOR Y AMISTAD**” se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el **N°1329** de 06 de Mayo de 2010 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

CERTIFICA asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. **Presidente:** Jorge Becerra Vargas

C.I N° 4.852.194-0

2. **Secretario:** Carmen Araya Saez

C.I N° 5.668.056-K

3. **Tesorero:** Veronica Caballero Alvarez

C.I N° 7.294.769-K

Dicha directiva fue electa el 01/06/2016 por el período de tres años.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

Recoleta, **02 AGO. 2018**

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CLUB DE ADULTO MAYOR
AMOR Y AMISTAD

Sii online
www.sii.cl
Facilitando el cumplimiento tributario

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)

PE. DRO. DÓNOSO 670
RECOLETA

RUT
65.027.334-6



650273346

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápida y segura

Recuerde, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente. Art.
23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



20.10*96*9371

FECHA EMISION: 09/07/2010

N° DE SERIE: 20100536

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

AGRUPACION ADULTO MAYOR AMOR POR LA VIDA

En Recoleta, a **23 ABO. 2018**, entre el AGRUPACION ADULTO MAYOR AMOR POR LA VIDA, rol único tributario N° 65.164.594-8, personalidad jurídica N° 1985 de fecha 03/05/2018, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) MARIA GONZALEZ SEPULVEDA, cédula nacional de identidad N° 6.693.453-5, AV. EINSTEIN, N°696, Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, COMPRA DE BICICLETA ESTÁTICA Y TENS; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don (ña) MARIA GONZALEZ SEPULVEDA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 667 del 15/05/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


MARIA GONZALEZ SEPULVEDA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 1018 /2018

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

Horacio Novoa Medina, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Funcional “**AGRUPACION ADULTO MAYOR AMOR POR LA VIDA**” se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el N°~~19825~~ de 03 de Mayo de 2018 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

CERTIFICA asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. **Presidente:** Maria Gonzalez Sepulveda

C.I N° 6.693.453-5

2. **Secretario:** Graciela Marambio Muñoz

C.I N° 4.803.628-7

3. **Tesorero:** Eugenia Cerda Sandoval

C.I N° 5.781.875-1

Dicha directiva fue electa el 10/07/2018 por el período de tres años.

Recoleta,

17 AGO 2018



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
AGRUPACION ADULTO MAYOR AMOR POR LA VIDA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
AVDA. EINSTEIN 696 RECOLETA

RUT
65164594-8



▲ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 201801863000

FECHA EMISIÓN 18/05/2018

RUT USUARIO CÉDULA 6693453-5

USUARIO CÉDULA MARIA TERESA GONZALEZ SEPULVEDA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

ADULTO MAYOR ALEGRANDO LA VIDA

En Recoleta, a **23 AGO. 2018**, entre el ADULTO MAYOR ALEGRANDO LA VIDA, rol único tributario N° 65.534.070-k, personalidad jurídica N° 1038 de fecha 22/04/2005, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) SONIA FIGUEROA SEGOVIA, cédula nacional de identidad N° 6.483.772-9, RAWSON, N°433, Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, TRANSPORTE Y SERVICIO DE BANQUETERIA; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

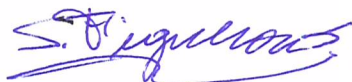
QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don (ña) SONIA FIGUEROA SEGOVIA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 2758 del 04/04/2018. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

SONIA FIGUEROA SEGOVIA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



65534070K

archivet.cl

N° DE SERIE: **20050020167**

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL

ADULTO MAYOR ALEGRANDO LA VIDA

RUT

65.534.070-K

FECHA EMISIÓN

17-08-2005

Sii online
www.sii.cl
Facilitando el cumplimiento tributario

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 275 /2018

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

Horacio Novoa Medina, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Funcional “**ADULTO MAYOR ALEGRANDO LA VIDA**” se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el N°1038 de 22 de Abril de 2005 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

CERTIFICA asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. **Presidente:** Sonia Figueroa Segovia

C.I N° 6.483.772-9

2. **Secretario:** Maria Valdivia Aguirre

C.I N° 6.050.365-6

3. **Tesorero:** Maria Madrid Soto

C.I N° 3.039.127-6

Dicha directiva fue electa el 26/10/2017 por el período de tres años.

Recoleta,

04 ABR 2018




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

CLUB DE ADULTOS MAYORES JUVENTUD DIVINO TESORO

23 AGO. 2018

En Recoleta, a , entre el CLUB DE ADULTOS MAYORES JUVENTUD DIVINO TESORO, rol único tributario N° 65.170.050-7, personalidad jurídica N° 879 de fecha 04/11/2002, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) ANA RIVEROS MARTIN, cédula nacional de identidad N° 4.753.323-6, ELCIRA LEMUS, N°1482, Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, ARRIENDO DE BUS; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don (ña) ANA RIVEROS MARTIN, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 334 del 06/04/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


ANA RIVEROS MARTIN
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



I. O MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 334 /2018

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

Horacio Novoa Medina, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Funcional "CLUB DE ADULTOS MAYORES JUVENTUD DIVINO TESORO" se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el N°879 de 04 de Noviembre de 2002 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

CERTIFICA asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. **Presidente:** Ana Riveros Martin
C.I N° 4.753.323-6
2. **Secretario:** Mirtha Muñoz Anaya
C.I N° 6.497.718-0
3. **Tesorero:** Carmen Huilipan Garcia
C.I N° 6.491.359-K
4. **1° Director:** Maria Sandoval Fuschlocher
C.I N° 5.398.938-1
5. **2° Director:** Alejandro Gayoso Fernandez
C.I N° 14.679.352-5
6. **3° Director** Isabel Bravo Barrios
C.I N° 6.113.347-K

Dicha directiva fue electa el 20/07/2016 por el período de tres años.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

Recoleta, 06 ABR. 2016

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CLUB DE ADULTOS MAYORES JUVENTUD DIVINO
TESORO

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
ELCIRA LEMUS 1482 POBLACION LEMUS RECOLETA

RUT
65170050-7



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

ADULTO MAYOR LA FLOR DE CHILE

En Recoleta, a **23 AGO. 2018**, entre el ADULTO MAYOR LA FLOR DE CHILE, rol único tributario N° 65.031.123-k, personalidad jurídica N° 1353 de fecha 03/08/2010, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) NORMA AMESTICA MARIN, cédula nacional de identidad N° 3.643.672-7, AV. RECOLETA, N°4290, Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, COMPRA DE LANAS; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don (ña) NORMA AMESTICA MARIN, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 329 del 06/04/2018. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

Norma Amestica Marin
NORMA AMESTICA MARIN
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

Daniel Jadue Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 329 /2018

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

Horacio Novoa Medina, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Funcional “**ADULTO MAYOR LA FLOR DE CHILE**” se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el N°**1353** de 03 de Agosto de 2010 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

CERTIFICA asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. **Presidente:** Norma Amestica Marin

C.I N° 3.643.672-7

2. **Secretario:** Carmen Gonzalez Morales

C.I N° 6.493.646-8

3. **Tesorero:** Berta Cornejo Morales

C.I N° 8.456.518-0

Dicha directiva fue electa el 22/02/2017 por el período de tres años.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

Recoleta, **06 ABR.** 2018

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
ADULTO MAYOR LA FLOR DE CHILE

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
ALBERTO BLEST GANA 4288
RECOLETA

RUT
65.031.123-K



65031123K

Por circunstancias técnicas, la Razón Social de esta tarjeta puede que este abreviada.

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII



FECHA EMISIÓN: **18/07/2011**

N° DE SERIE: **20110177814**

Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del SII.

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

CLUB DE ADULTO MAYOR Y DE BIENESTAR SOCIAL ARTISTICO TERCERA
EDAD

23 AGO. 2018

En Recoleta, a _____, entre el CLUB DE ADULTO MAYOR Y DE BIENESTAR SOCIAL ARTISTICO TERCERA EDAD, rol único tributario N°65.081.676-5, personalidad jurídica N° 1512 de fecha 08/06/2013, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) JOSE VALDEBENITO ALARCON, cédula nacional de identidad N° 4.857.103-4, PSJE. AGRACIADA, N°1082, Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, INSTRUMENTOS ELECTRONICOS MUSICALES; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



1435247

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don (ña) JOSE VALDEBENITO ALARCON, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 364 del 10/04/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


JOSE VALDEBENITO ALARCON
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CLUB DE ADULTO MAYOR Y DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
PASAJE AGRACIADA 1082
RECOLETA

RUT
65.081.676-5

www.sii.cl

650816765

Por razones técnicas, el SII podrá, eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tarjeta.

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet **www.sii.cl** Es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.

Art. 23 N° 1 D. L 825 Ley de IVA.

FECHA EMISION: 21/04/2014 **N° DE SERIE: 20140068E**

Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del SII.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 364 /2018

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

Horacio Novoa Medina, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Funcional “**CLUB DE ADULTO MAYOR Y DE BIENESTAR SOCIAL ARTISTICO TERCERA EDAD**” se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el N°**1512** de 08 de Julio de 2013 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

CERTIFICA asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. **Presidente:** Jose Valdebenito Alarcon

C.I N° 4.857.103-4

2. **Secretario:** Alberto Pizarro Jimenez

C.I N° 6.878.237-6

3. **Tesorero:** Juan Viveros Zuñiga

C.I N° 5.520.522-1

4. **1° Director:** Marcos Iribarren Iribarren

C.I N°6.611.407-4

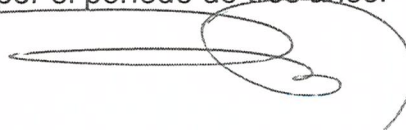
5. **2° Director:** Guillermo Villa Troncoso

C.I N° 4.701.753-K

6. **3° Director:** Ramon Tapia Gutierrez

C.I N° 4.092.653-4

Dicha directiva fue electa el 24/11/2016 por el período de tres años.



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

CLUB DE ADULTO MAYOR LAS VIOLETAS

En Recoleta, a _____, entre el CLUB DE ADULTO MAYOR LAS VIOLETAS, rol único tributario N° 65.030.387-3, personalidad jurídica N° 1292 de fecha 05/08/2009, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) TERESA ANABALON VILLALOBOS, cédula nacional de identidad N° 5.809.137-5, TTE. JUAN COLIPI, N°1171, Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, SERVICIO DE BANQUETERIA; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

14 35 352.




- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don (ña) TERESA ANABALON VILLALOBOS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 354 del 10/04/2018. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


TERESA ANABALON VILLALOBOS
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CLUB DE ADULTO MAYOR LAS VIOLETAS

Usted está en: **RECOLETA**

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
DURAN 4190
RECOLETA

RUT
65.030.387-3

www.sii.cl

650303873

Por razones técnicas, el SII podrá, eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tarjeta.

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.

Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

FECHA EMISIÓN: 01/06/2015 **N° DE SERIE: 20150429755**

Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del SII.

I. O MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 354 /2018

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

Horacio Novoa Medina, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Funcional “**CLUB DE ADULTO MAYOR LAS VIOLETAS**” se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el N°1292 de 05 de Agosto de 2009 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

CERTIFICA asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. **Presidente:** Teresa Anabalón Villalobos

C.I N° 5.809.137-5

2. **Secretario:** Virginia Caro Rojas

C.I N° 5.435.491-6

3. **Tesorero:** Lidia Brain Corvalán

C.I N° 4.287.383-7

Dicha directiva fue electa el 08/07/2017 por el período de tres años.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

Recoleta, 10 ABR 2018

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

ORGANIZACIÓN DEL ADULTO MAYOR PEDRO NOLASCO

En Recoleta, a _____, entre el ORGANIZACIÓN DEL ADULTO MAYOR PEDRO NOLASCO, rol único tributario N° 74.611.100-2, personalidad jurídica N° 480 de fecha 04/11/1997, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) MINDA ARCOS MALDONADO, cédula nacional de identidad N° 4.621.685-7, PRESIDENTE LINCOLN, N°1674, Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, EQUIPO DE AMPLIFICACION, MICROFONO Y MENAJE; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don (ña) MINDA ARCOS MALDONADO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 294 del 06/04/2018. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


MINDA ARCOS MALDONADO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

ROL UNICO TRIBUTARI

ORGANIZACION ADULTO MAYOR SAN PED
NOLASCO



74.611.100-2

NUMERO

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 294 /2018

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

Horacio Novoa Medina, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Funcional “**ORGANIZACION DEL ADULTO MAYOR PEDRO NOLASCO**” se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el N°480 de 04 de Noviembre de 1997 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

CERTIFICA asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. **Presidente:** Minda Arcos Maldonado

C.I N° 4.621.685-7

2. **Secretario:** Rosario Landaeta Salazar

C.I N° 5.745.573-K

3. **Tesorero:** Marta Viera Maturana

C.I N° 6.191.335-1

Dicha directiva fue electa el 04/11/2017 por el período de tres años.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

Recoleta, 06 ABR. 2018